establecimiento se trata de celebrar el dia 7 del presente mes, que el Ayuntamiento le recibió con agrado.

D. Modesto de Tellaeche dió conocimiento de haberse otorgado la escritura de contrata con el nuevo Médico bajo las bases acordadas por esta Corporacion, cuya escritura se habia remitido al Sr. Gobernador civil en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de la Ley de Sanidad del año de 1872.

Se leyó una esposicion que dirigieron D. Jose Manl. de Azcarate Azcasua y D. José Ramon Lasagabaster pidiendo se saque á la venta un terrenito que radica en el Barrio de Martires frente á la iglesia entre el rio Deva y camino Real, pues que ha llegado á su conocimiento que se trata de vender el terreno relacionado. Habiendose hecho presente que debe haber un acuerdo del tiempo en que desempeñó la Alcaldia D. Celestino Monzon relacionado con el indicado terreno, se resolvió que se consultaran los antecedentes del caso.

Con lo cual se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Vicente de Eizaguirre

Modesto de Tellaeche

Jose Manl. de Azcarate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Bergara á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Vicente Eizaguirre se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento con todos los Sres. Concejales menos D. Francisco Arteche y D. Martin Alberdi; y habiendose dado lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Se nombró Mayordomo del Santisimo de la Parroquia de San Pedro á D. Jose Agustin Olarzabal, en atencion á haberse escusado a aceptar D. Jose Mª Bastida que fué nombrado para ese cargo.

Volvió á dirigir nueva esposicion Gregorio Ortiz de Zárate, pidiendo el cumplimiento de la Real orden sobre el pago de los haberes de su

hijo Leonardo, pues que de lo contrario está resuelto á recurrir á la Superioridad en queja de la morosidad de la Corporacion. El Ayuntamiento resolvió contestarle que, ademas de no tener cantidad alguna presupuestada para el fin, no es aun firme la Real orden mencionada y el Ayuntamiento está en su derecho al no acceder á la pretension del solicitante.

El Ayuntamiento se enteró de una comunicacion del Señor Gobernador civil, autorizando la ejecucion del presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio del corriente año economico y que fué aprobado por la Comision provincial.

Varios vecinos del barrio de los Martires espusieron haber llegado á su conocimiento que se está gestionando para la compra de un terreno del mismo barrio que se halla frente á la iglesia Parroquial entre el rio Deva y el camino-real, alegando que dicho terreno en su tercera parte, poco mas ó menos, fué adquirido por el barrio en virtud de compra correspondiente y el restante terreno que se hallaba desnivelado formando un precipicio hacia el rio, fué arreglado por el mismo barrio con el consentimiento y venia del Ayuntamiento, construyendo un fuerte murallon, sin que la villa hubiese dado para esta obra mas que ocho carros de cal. El Ayuntamiento considerando que dicho punto es el único lugar de esparcion que tiene el barrio y perteneciendole en su mayor parte, seria perjudicial principalmente para la iglesia si se edificare en aquella plazuela, resolvió que no ha lugar á la venta de que se trata, y que así se comunique tambien á los Sres. Arcarate Ascasua y Lasagabaster que tambien dirigieron una esposicion sobre el mismo terreno.

Los Mayordomos de la Vera-Cruz de la Parroquia de San Pedro manifestaron que, agradecidos al nombramiento que recayó en ellos y deseando aliviar á la villa en cuanto puedan, han decidido sufragar por su cuenta los gastos de Semana Santa anejos á la Mayordomia. El Ayuntamiento acordó espresar á dichos Mayordomos el sentimiento de gratitud que siente por su desprendimiento y que se les tribute un significativo voto de gracias. A

Acto contínuo, el Ayuntamiento tomó el siguiente acuerdo relativo á la asistencia á las funciones religiosas:

Teniendo en cuenta que es costumbre tradicional que el Ayuntamiento de esta villa asista á San Pedro á las funciones religiosas:

Atendiendo á que San Pedro ha sido siempre considerado como la Parroquia oficial de la villa, como lo prueban entre otros muchos los hechos siguientes: Que en San Pedro se han celebrado siempre las llamadas funciones de villa: Que hasta hace pocos años en que se ha cambiado el réginen del pais en San Pedro tomaban siempre los nuevos Alcaldes posesion de la Alcaldía: Que los Alcaldes de Vergara hasta últimos años en que ha desaparecido tal costumbre, llevaban siempre el dia de jueves Santo la llave del Sagrario de San Pedro, sin que se pueda citar ni un solo caso en que hayan llevado la de Santa Marina; y

por último que San Pedro ha sido, hasta que ha venido el derecho novísimo del Concordato, de patronato de la villa.

Considerando que San Pedro en cuanto parroquia de Vergara, es mas antigua que Santa Marina, pues sea cualquiera la fecha de la erección de las mismas lo cierto es lo que San Pedro fué desde el principio Parroquia de Vergara, al paso que Santa Marina no lo ha sido sino desde el dia en que Oxirando, donde está situada, se unió á Vergara.

Atendiendo á que Santa Marina ha sido y es considerada como de patronato del Exmo. Señor Conde de Onate, lo cual impide al Ayuntamiento el derecho á lugar preeminente.

Atendiendo á que una costumbre tradicional como esta merece mucho respeto, segun los principios generales del derecho confirmados recientemente por una Real orden, recaida sobre un caso análogo

El Ayuntamiento acuerda que en lo sucesivo asistirá como hasta aquí á la Parroquia de San Pedro y que respecto á la misma costumbre irá á la Parroquia de Santa Marina el dia de la titular y en la tarde del domingo de Pasion para asistir al Calvario de San Josef.

El Señor Presidente manifestó no estar conforme con el precedente acuerdo que coharta la libertad á la Corporacion de asistir á cualquiera de las Parroquias que tenga por conveniente.

En seguida se hizo presente que toda vez que faltaran algunos Sres. Concejales á las funciones religiosas á ocupar sus puestos en la iglesia, aunque no asistiera el Presidente de la Corporacion ó en Delegacion suya otro Señor Concejal, debería acompañarles un Alguacil por respeto á la Corporacion. El Señor Presidente expuso que consideraba que debería ir un Alguacil á las funciones religiosas siempre que asistiera el Alcalde ó un Teniente en representacion suya, pero que en ningun caso yendo solo á la iglesia unos cuantos Concejales.

Debiendo hacerse entrega en caja de los mozos del cupo de esta villa correspondiente al reemplazo del año actual, se nombró al Concejal Señor Arnesagasti para que se encargara de la conduccion y entrega de los mozos en la Capital de la provincia y al Secretario de la Corporacion para que corra con el Espediente y documentacion en aquel punto cuando se señale dia para la presentacion de los mozos.

Domingo Elcoro-iribe y Josef Miguel Aranguren vecinos de la misma, dirigieron una esposicion haciendo presente que en el año de 1867 se arregló y reformó el camino vecinal en el trayecto comprendido entre la Caseria de Arimendi y la llamada de Larramendi, en el barrio de Basalgo, y que habiendo sobrevenido circunstancias imprevistas se hallan pendientes de pago 410 reales al primero por jornales que devengó y ademas 1361,50 al finado Bartolome Aranguren por varios conceptos. El Ayuntamiento antes de tomar resolucion alguna resolvió que la Comision de obras examine los antecedentes del caso y emita su dictamen al Ayuntamiento

Se acordó ponerse de acuerdo con los Ayuntamientos del partido para reclamar ante la Comision provincial acerca de lo efectuado por el Investigador sobre las cedulas personales, por considerar que ha sido mal interpretada la orden y han sido incluidos indebidamente muchos que no debieran figurar en la lista como obligados á proveerse de ellas.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes al acto, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Vicente de Eizaguirre

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, previa la conducente convocatoria y bajo la presidencia de D. Vicente Eizaguirre, Alcalde, se reunieron en sesion extraordinaria por no haber asistido numero suficiente de Sres. Concejales el último jueves dia señalado para las sesiones ordinarias, los Sres. Concejales D. Juan Antonio Ornesagasti, D. José Mª. Orcelta, D. Antonino Goicoechea, D. Pedro Jauregui, D. José Mª. Narvaiza, D. Pedro Aristizabal y D. Manuel Larrea, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento.

El Secretario
José Manl.
de Azcárate

Se dió lectura al presupuesto de gastos é ingresos dispuesto para el próximo año economico de 1882 á 1883, sin omitir partida alguna de las que se contienen en él, cuyos gastos é ingresos montan á la cantidad de 62.691.25 pesetas y despues de haberse enterado los Sres. Concejales de este presupuesto fué aprobado por unanimidad.

El Señor Presidente dió con tanto por terminada la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario

Vicente de Eizaguirre